



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril seis (6) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Rad. Proceso No. 2021– 00053-00
Auto de sustanciación No. 191*

Ha pasado a Despacho demanda de Impugnación de Paternidad instaurada a través de apoderada judicial por el JOSE FELIX GUERRERO JARAMILLO en contra de S.A.G.V. representada por su progenitora KAREN VANESSA VIAFARA CORTEZ la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de Paternidad iniciada por JOSE FELIX GUERRERO JARAMILLO en contra de la menor de edad S.A.G.V. representada por su progenitora KAREN VANESSA VIAFARA CORTEZ

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada S.A.G.V. a través de su representante legal, esto es, KAREN VANESSA VIAFARA CORTEZ de la presente determinación y correrles traslado de la misma por el término de veinte (20) días, lo cual se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con el decreto legislativo 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR y correr traslado por el término de ley al Agente del Público y Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Buenaventura.

CUARTO: El abogado LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO actúa como apoderado judicial del demandante en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ